JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	*Auto Sustanciación No. 747*
RADICADO:	*050013110012-**2023-00682**-00*
PROCESO:	*TUTELA*
ASUNTO:	*Admite Desistimiento*

La demandante en este asunto, a través de escrito que lleva su antefirma, proveniente de su correo personal, ha presentado solicitud de desistimiento y de archivo de la demanda.

Como bien puede observarse en la actuación que precede, la presente Acción de Tutela aún no ha sido admitida por falta de los requisitos de ley y, en tales circunstancias, es procedente resolver favorablemente lo solicitado por la memorialista.

Se admite entonces el desistimiento presentado. Procédase al archivo de estas diligencias.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0177 fijados hoy
20 de OCTUBRE de **2023** a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1018c4c873b120fca32220c8f5c218fd07eb617f3b8851c57f5ad69e43232d28**

Documento generado en 19/10/2023 08:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica